



RESOLUCIÓN No. UTN-ADQ-2024-004

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

DR. MIGUEL NARANJO TORO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la normativa jurídica *Ibídem* indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 la Carta Magna dispone que “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, determina que las universidades y escuelas politécnicas tienen autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el literal a) del Art. 20 *ibídem*, determina que, en ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, está constituido por los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;

Que, el Art. 48 de la mencionada ley, establece que El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;



Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado indica que: “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Las Entidades Contratantes, formularán el Plan Anual de Contrataciones de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales; y, se publique obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante y en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año.”*;

Que, el inciso tercero del artículo 22 *Ibíd*em, determina: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, mediante Acta de Posesión de Rector de la Universidad Técnica del Norte, con fecha 31 de mayo del 2022, el Honorable Consejo Universitario, posesiona en el cargo de Rector de la Universidad Técnica del Norte para un período de cinco años, comprendido desde el treinta y uno de mayo del dos mil veinte y dos hasta el treinta y uno de mayo del dos mil veinte y siete, al Dr. Miguel Edmundo Naranjo Toro, electo de forma democrática y participativa de Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, de conformidad con las atribuciones del Máximo Organismo Colegiado de la Universidad Técnica del Norte contempladas en el numeral 1 del Art. 10 del Estatuto Orgánico vigente;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 030699-R de fecha 31 de mayo del 2022, en atención a la Resolución Nro. 18-SE-HCU-UTN con fecha 31 de mayo del 2022 mediante el cual, el Honorable Consejo Universitario en sesión extraordinaria, y según el Acta de Posesión emitida por el Tribunal Electoral, declara ganador de las elecciones para Autoridades de la Universidad Técnica del Norte al Dr. Miguel Naranjo Toro;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 458 de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que se encuentra en vigencia desde el 20 de agosto del 2022;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“...hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría*



que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

Que, mediante Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto de 2023, se expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134;

Que, mediante Memorando Nro. UTN-DA-SA-2024-002.M de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por la Msc. Estéfany Yépez, Subdirectora Administrativa de la Universidad Técnica del Norte, en base a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 de su Reglamento General y las Normas de Control Interno 406-02 y 406-03 solicita se remita la información que corresponda en referencia al Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, mediante Memorando Nro. UTN-DF-2024-0016-M de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Marcelo Placencia. MBA, Director Financiero de la UTN, en referencia al Plan Anual de Contrataciones 2024, informa “(...) que al ser presupuesto prorrogado el POA y PAC se mantiene del 2023, así como el presupuesto. Cabe informar que a partir del 12 de enero de 2024 se procederá a subir la proforma del presupuesto del año 2024, es ahí que se procederá a la elaboración del POA y PAC de conformidad con lo que indica la directriz”;

Que, mediante Memorando Nro. UTN-DP-2024-0014-M de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el Msc. Patricio Andrade Ruiz, Director de Planeamiento de la UTN, se remite la información concerniente al Plan Anual de Contratación 2024 en relación al presupuesto prorrogado para el presente año;

Que, mediante Resolución Nro. 006-SE-HCU-UTN de fecha 11 de enero de 2024, el Honorable Consejo Universitario RESUELVE: “1.- APROBAR el Presupuesto prorrogado de la Universidad para el ejercicio económico 2024, subido por el Ministerio



de Economía y Finanzas por un monto de \$35,893,595.48 dólares, POA, PAC y cuentas por Pagar 2023, de conformidad al anexo adjunto 2 (...);

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 226 y 288 de la Constitución de la República, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, con la información contenida en los formatos elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec con la descripción del objeto de las contrataciones, en el que se incluye el presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras incluido los de consultoría a adquirir o contratar, y el cronograma de implementación del Plan, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones a través del funcionario correspondiente, publique hasta el 15 de enero de 2024, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad Técnica del Norte, para el ejercicio fiscal del año 2024 y la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Desarrollo tecnológico e Informático de la UTN, publicar la presente resolución en el portal web de la Universidad Técnica del Norte, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer que los procesos de contrataciones deben ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por la Universidad Técnica del Norte, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que por circunstancias técnicas y económicas, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesaria su modificación.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Publíquese. -

Dado, en Ibarra a los 15 días del mes de enero de 2024.

Dr. Miguel Naranjo Toro
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE